



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

San Salvador, 30 de abril de 2020

SEÑORES DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Por este medio, hago referencia a lo que establece el inciso primero del Art. 10 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Número No. 52, Tomo No. 426 de esa misma fecha, por medio del cual se aprobó de parte de este Órgano Legislativo el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, cuya vigencia era de 30 días a partir de su publicación. El cual fue prorrogado por cuatro días más, el día 12 de abril de los corrientes, mediante Decreto Legislativo Número 622, de esa misma fecha, publicado en el Diario Oficial Número No. 73, Tomo No. 427, así mismo, mediante Decreto Legislativo Número 631, de fecha 15 de abril del presente mes y año, se prorrogó nuevamente la vigencia de dicho decreto, por quince días más, que concluye el día uno de mayo de dos mil veinte.

Al respecto, para dar cumplimiento al citado artículo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, vengo a rendir "INFORME DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19", que adjunto con la presente, circunscribiéndome a las acciones y medidas realizadas por la referida Comisión Nacional, en los últimos quince días, es decir, del día trece al veintiocho de abril de 2020.

Sin otro particular.

Atentamente,



MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.**

Correspondencia Recibida en
la Gerencia de Operaciones Legislativas

Nombre: Mario
Fecha: 30-04-2020
Hora: 15:50
Firma: [Signature]

**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE DESASTRES**

**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE
PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA
POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**

SAN SALVADOR, 30 DE ABRIL DE 2020



DATOS GENERALES

Tipo de emergencia	Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID -19
Localización	Nivel Nacional
Fecha de inicio	14 de marzo 2020 (Decreto Legislativo No. 593)
Contexto	El Gobierno de El Salvador, desde el 29 de febrero de 2020 cuando la OMS emitió la alerta mundial por el COVID -19, implementó una serie de medidas para preparar el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Protección Civil para contener la llegada y propagación del COVID – 19. Fue así, que la <i>Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres</i>, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2020, acordó proponer al Presidente de la República, se decretara el Estado de Emergencia por Pandemia del COVID-19, de conformidad con lo que estipula el Art. 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; por lo que a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, la Asamblea Legislativa mediante <i>Decreto Legislativo No. 593</i>, declaró el <i>Estado de Emergencia Nacional</i>, para prevenir de manera eficiente la pandemia y lograr su control, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventarla de forma oportuna, eficiente y eficaz. Dicho decreto entró en vigencia por 30 días, contados desde el día de su publicación en el Diario Oficial, la cual se realizó en fecha catorce de marzo de 2020. El mismo, fue prorrogado El cual fue prorrogado por cuatro días más, el día 12 de abril de los corrientes, mediante Decreto Legislativo Número 622, de esa misma fecha, publicado en el Diario Oficial Número No. 73, Tomo No. 427, así mismo, mediante Decreto Legislativo Número 631, de fecha 16 de abril del presente mes y año, se prorrogó nuevamente la vigencia de dicho decreto, por quince días más, que concluye el día uno de mayo de dos mil veinte.



SUMARIO:

Contexto Global.

- El COVID-19 tiene 3,224,079 casos positivos reportados. Además, se tienen 1,004,483 casos de personas recuperadas y 228,908 personas fallecidas.
- América es la segunda región con mayor número de casos confirmados, 1,213,088 casos y 62,404 fallecidos.
- En Centroamérica la situación es: 15,508 casos confirmados, 2,344 recuperados y 581 fallecidos.

Listado de primeros 10 países con casos de COVID-19.

1,046,022	US
239,639	Spain
205,463	Italy
166,623	France
135,143	United Kingdom
132,123	Germany
120,204	Turkey
105,422	Russia
91,043	Iran
83,914	China
70,245	Brazil
4	Admin0
Last Updated at (M/D/YYYY) 4/30/2020, 10:32:28 A	

Actualmente se tienen 5,311 personas que han salido de los Centros de Contención ya que han finalizado su cuarentena obligatoria y han iniciado una nueva cuarentena domiciliar en sus respectivos hogares.

Según la última información del Ministerio de Salud, de los 395 casos confirmados, en los que se encuentran aún las 9 personas fallecidas por el virus, 278 son locales y 117 importados (Esta semana se mantiene la etapa en donde prevalecen los casos locales o comunitarios siendo mayores que los casos importados, lo que implica que el virus ya está circulando en el territorio salvadoreño, también se resalta que se presentan casos en los 14 departamentos). Se han recuperado 118 personas. Del total de contagios -167 son mujeres y 1228 hombres- 3 están en estado "crítico", 5 "grave", 4 "moderado" y 50 están "estables" y 206 personas asintomáticas. Se tienen 165 personas sospechosas.

Se continua la atención en 92 Centros de Cuarentena y las condiciones de seguridad e higiene de las 3,858 personas en ellos (2,786 hombres y 1,072 mujeres).

Se resalta que se han desarrollado 24,057 pruebas de COVID19 desarrolladas hasta el día de hoy.

Actualmente todos los Alcaldes Municipales continúan desarrollando medidas complementarias en el marco del Decreto 19, implementando acciones para manejo



control de la epidemia. Dichas acciones se están desarrollando en función de acuerdos de las comisiones municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de cada Municipio.

- El Gobierno de El Salvador continúa trabajando por medio del Consejo de Salud ampliado y El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Avance en un 25% en la construcción del hospital especializado (CIFCO) para atención de pacientes con COVID-19. Así mismo se están desarrollando obras en la red hospitalaria nacional.
- De acuerdo al FEWSNET, En la presente temporada agrícola, las perspectivas indican que el período de lluvias se establecerá a mediados de abril, comportándose en rangos promedios durante el período hasta septiembre, favoreciendo la siembras y el buen desarrollo fenológico del cultivo de granos básicos de Primera.

MEDIDAS ADOPTADAS

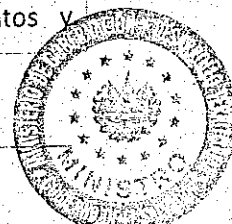
Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

La actuación oportuna del gobierno de El Salvador, impulsando medidas para evitar o disminuir los niveles de contagio del coronavirus, ha permitido que, al cierre del presente informe, las autoridades de salud reportaran en total 395 casos confirmados de COVID-19, 267 de ellos activos, 119 de ellos ya recuperados y 9 personas fallecidos; siendo a la fecha 117 casos importados y 278 casos locales.

La Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, durante el período comprendido del día trece al veintiocho de abril de 2020, tomó los siguientes acuerdos:



FECHA	ACUERDOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
13-04-20	1. Aprobación de la erogación de recursos del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,000,000.00), destinados a ser transferidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para toda actividad y erogación de fondos conexos con la implementación del programa "Cesta Alimentaria" por medio del cual el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, contribuirá a la seguridad alimentaria de la población de escasos recursos directamente afectada por la cuarentena en el país, declarada a consecuencia de la emergencia nacional por Pandemia del COVID-19. 2. Fondos que deberán ser solicitados al Ministro de Hacienda por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto sean transferidos para su ejecución y oportuna liquidación, lo cual deberá realizarse según lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, su Reglamento y demás normativa.
20-04-20	1. Aprobación de la erogación de recursos del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,155,500.00), para el Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyo uso es extensivo a toda actividad y erogación de fondos conexos con el incremento de medidas para la atención de la emergencia nacional por la Pandemia del Covid-19 dado el comportamiento al alza de los casos confirmados por esta pandemia, siendo tales fondos para insumos y medicamentos y



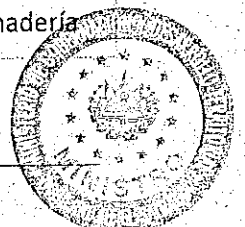
adecuación de infraestructura; así como también para la continuidad de las acciones de transporte, logística y movilidad que está realizando el Viceministerio de Transporte, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, y para la continuidad de la implementación del Programa "Cesta Solidaria", por medio del cual el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería contribuirá a la seguridad alimentaria de la población de escasos recursos directamente afectada por la cuarentena en el país, declarada a consecuencia de la emergencia nacional por Pandemia del COVID-19, siendo dichos fondos distribuidos de la siguiente manera:

Ministerio de Salud (MINSAL)	US\$8,655.500.00
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP)	US\$1,500.000.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	US\$10,000.000.00
	US\$22,155,500.00

2. Fondos que deberán ser solicitados al Ministro de Hacienda por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto sean transferidos para su ejecución y oportuna liquidación, lo cual deberá realizarse según lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, su Reglamento y demás normativa.

27-04-20

1. Aprobación de la erogación de recursos del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,099,200.00), destinados a ser transferidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para toda actividad y erogación de fondos conexos con la continuidad de la implementación del programa "Cesta Alimentaria" por medio del cual el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería



contribuirá a la seguridad alimentaria de la población de escasos recursos directamente afectada por la cuarentena en el país, declarada a consecuencia de la emergencia nacional por Pandemia del COVID-19; y al Ministerio de Salud para la contratación de recurso humano para la operativización de equipos de respuesta (Fase 2), Plan de Respuesta COVID-19, siendo dichos fondos distribuidos de la siguiente manera:

Ministerio de Salud (MINSAL)	US\$375,000.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	US\$724,200.00
	US\$1,099,200.00

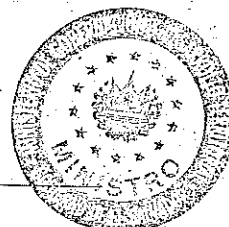
2. Fondos que deberán ser solicitados al Ministro de Hacienda por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto sean transferidos para su ejecución y oportuna liquidación, lo cual deberá realizarse según lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, su Reglamento y demás normativa

Sistema Nacional de Protección Civil.

La Dirección General e Instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ha realizado una serie de acciones para atender la emergencia por el COVID-19. Entre ellas, destaca: el acompañamiento a los CCC a nivel nacional, la activación permanente de las Comisiones Departamentales y Municipales para realizar actividades orientadas a las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

Al momento se encuentran desarrollando las siguientes acciones:

- Como una medida de control y de reducción de las personas transitando en las calles a efecto de que respeten la cuarentena domiciliaria se han establecido cercos sanitarios en los 262 municipios del país



- Se han fortalecido las acciones de sanitización en calles, mercados, instalaciones municipales, gubernamentales, empresa privada.
- En los 262 municipios que se están haciendo sanitización en vehículos interior y exterior en carretera y toma de temperatura de personas.
- Entrega de alcohol gel y mascarillas entre la población, así como limpieza de mototaxis.
- Traslado de personas de fronteras a centros de contención específicos y el mecanismo de seguimiento específico de cada caso.
- Apoyo a acciones de Perifoneos de medidas, síntomas y acciones a realizar en caso de prsonas sospechosos a COVID19.
- Se han atendido denuncias de la población, que realizan vía telefónica o redes sociales y esta información se ha remitido al personal del Ministerio de Salud para que actúen según su competencia y protocolo.
- Señalización de los alrededores de las instalaciones de las instituciones financieras bancarias y mercados; para el distanciamiento social.
- En algunos municipios se han implementado horarios restringidos para la movilización de personas, así como la apertura y cierre de negocios.
- En algunos municipios se han implementado acciones para controlar la ingesta de bebidas embriagantes.

Adicionalmente, se han implementado un conjunto de medidas adicionales por parte de las Comisiones Municipales de Protección Civil en coordinación con la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y Ministerio de Salud (MINSAL) a partir del sábado 18 de abril luego del llamado que el Presidente Nayib Bukele hiciera a los alcaldes del país como presidentes de las Comisiones:

1. Circulación y control vehicular:

- a) Cierre de calles alternas a los municipios
- b) Habilitación de entradas y salidas únicas para los municipios y cascos urbanos
- c) No circulación de personas que no sean residentes del municipio



- d) Reducción de la circulación del transporte público
- e) Prohibida la circulación de menores de edad y personas mayores de 60 años
- f) Implementación de puntos de control para verificar que las personas posean las justificaciones respectivas (cartas de trabajo, documentos personales, etc.)

2. Acciones de desinfección

- a) Establecimiento de puntos de desinfección de peatones y vehículos en las entradas de los municipios
- b) Desinfección de personas que ingresan a los mercados municipales
- c) Higienización de mercados municipales, calles, comunidades y zonas peatonales
- d) Implementación de "arcos y cabinas" de desinfección en entradas comunidades y colonias

3. Seguridad y regulaciones en cuarentena

- a. Implementación de "Cercos Sanitarios" con apoyo de PNC y FAES
- b. Establecimiento de horarios de atención en mercados municipales y tiendas comunales
- c. Regulación de la circulación de personas para el abastecimiento de insumos de primera necesidad (hombres y mujeres cabezas de hogar realizan compras en diferentes días)

Otras acciones realizadas.

Acciones de Prevención en Supermercados y sitios de abastecimiento de productos																
Departamentos		Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	Cabañas	San Vicente	La Paz	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión	TOTAL
1	Orientaciones para regular la permanencia necesaria de consumidores para la adquisición de productos y alimentos en supermercados	17	29	14	18	37	9	2	3	5	12	8	34	2	4	194



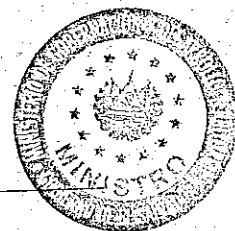
2	Verificación de áreas o cajas de cobros de pago habilitadas, evitaban las aglomeraciones de personas haciendo filas	8	22	13	14	89	12	5	3	9	19	3	29	9	10	245
3	Delimitación de distancia de espacios de al menos 1 metro tanto para compradores como para empleados	77	56	67	112	145	14	12	4	9	12	5	21	3	12	549
4	Supervisión de ingreso de una persona por grupos a los establecimientos	70	17	15	9	143	21	12	5	11	13	16	12	6	9	359
6	Se han colocado de dispensadores de alcohol gel para los clientes	17	13	12	7	58	25	17	13	11	10	18	10	6	6	223
7	Se realizan desinfección de carros y canastas utilizados por los clientes para transportar productos	40	9	10	8	67	14	13	22	13	13	1	9	3	5	227
9	Se han ubicado recomendaciones visibles que los clientes no se hagan acompañar de niñas, niños, adolescentes adultos mayores o personas con enfermedades subyacentes	12	43	14	32	170	9	14	14	18	14	14	43	16	12	425

Acciones de Prevención realizadas en Mercados Municipales

Departamentos		Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	Cabañas	San Vicente	La Paz	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión	TOTAL
1	Transmisión constantemente mensajes sobre las medidas preventivas de salud a sus vendedores y usuarios en mercados municipales	21	45	18	23	67	47	19	34	22	17	3	23	19	15	373
2	Se han colocado en lugares visibles recomendaciones para los vendedores y usuarios, a fin de evitar que se hagan acompañar de niñas, niños, adolescentes adultos mayores o personas con enfermedades subyacentes.	13	23	33	12	47	23	12	14	22	18	4	15	15	13	264
3	Mercados municipales que cumplen la disposición de permanencia mínima de usuarios en los mercados	15	16	10	11	16	14	22	9	34	17	1	12	12	9	198

Acciones de Prevención realizadas en Centros de Recreación Públicos y Privados, Lugares de Culto y Centros Comerciales

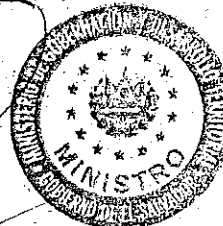
Departamentos		Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	Cabañas	San Vicente	La Paz	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión	TOTAL
1	Centros de Recreación Públicos y Privados, Lugares de Culto y Centros Comerciales, que realizan constantemente la transmisión de mensajes de las medidas preventivas de salud	2	34	9	25	78	80	12	23	45	19	28	23	15	17	410
2	Supervisión del cumplimiento de la prohibición estipulada por el D.E. No 18, junto a las CM de PC.	7	8	4	19	27	2	1	2	6	18	12	17	0	18	141



3	Centros Comerciales, cuentan con suficiente agua y jabón así como desinfectantes y toallas de papel desechables en los servicios sanitarios.	3	4	1	6	17	2	4	2	5	6	3	8	4	5	70
7	Centros de Recreación Públicos y Privados, Lugares de Culto y Centros Comerciales, que han colocado carteles en zonas visibles de la forma correcta para toser y estornudar	15	9	30	16	43	14	12	15	16	13	20	9	15	23	250
Departamentos		Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	Cabañas	San Vicente	La Paz	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión	TOTAL
	Medidas de distanciamiento social en sitios de lugares de cobro de la compensación económica	56	78	37	65	112	33	13	21	33	23	67	97	45	41	721

Como es posible advertir, todas las acciones y medidas tomadas en el marco de la Emergencia Nacional declarada, se han realizado al amparo del marco constitución y legal, atendiendo los principios rectores de la Protección Civil.

Así concluyo mi informe,



MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

